# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1790

**VISTO:**

 El dispositivo reductor de velocidad (“loma de burro”) emplazado en Bv. Belgrano 1400, en su intersección con calle General López, y;

 La Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449 y su Decreto Reglamentario N.º 779/1995 (Anexo “L” – Sistema de Señalización Vial Uniforme), así como la Ley Provincial N.º 13.133 de adhesión en Santa Fe, que establecen criterios de uniformidad, ubicación y señalamiento para dispositivos de control de velocidad

 La Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2756, que faculta al Concejo Municipal a comunicar, requerir informes y solicitar acciones al Departamento Ejecutivo en materias de interés público local; y

**CONSIDERANDO:**

 Que dicho dispositivo fue instalado cuando el acceso Belgrano funcionaba en doble mano;

 Que vecinos y vecinas señalan la pérdida de funcionalidad y el riesgo vial que hoy genera en su ubicación actual,

 Que el dispositivo existente en Bv. Belgrano 1400 quedó descontextualizado del esquema actual de circulación y no cumple la función de calmado de tránsito para la que fue concebido, generando riesgos (frenadas bruscas, siniestralidad de motos y bicicletas) en una boca de intersección;

 Que conforme a la normativa nacional y provincial citada, la implantación, relocalización y señalamiento de reductores de velocidad deben garantizar visibilidad, previsibilidad y seguridad, con señales preventivas y reglamentarias y demarcación horizontal;

 Que la relocalización propuesta a mitad de cuadra de Bv. Belgrano 1500 resulta más adecuada para cumplir la finalidad de calmado de tránsito sin afectar las maniobras propias de la intersección;

 Que corresponde solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la remoción del dispositivo actual y la instalación de uno reglamentado en el nuevo emplazamiento;

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal disponer la remoción del reductor de velocidad (“loma de burro”) ubicado en Bv. Belgrano 1400, intersección con calle General López, por resultar disfuncional y riesgoso en su emplazamiento actual, dejando la calzada debidamente reparada.

**ARTÍCULO 2º).-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la instalación de un reductor de velocidad reglamentado (loma de burro o paso peatonal elevado, según mejor criterio técnico municipal) en Bv. Belgrano 1500, a mitad de cuadra, con su correspondiente señal preventiva y reglamentaria y demarcación horizontal, conforme a la Ley 24.449, Decreto 779/95 (Anexo “L”) y Ley 13.133.

**ARTÍCULO 3º).-** Considérase que el inicio de las tareas dispuestas en los artículos precedentes, se efectúe dentro de los veinte (20) días corridos de recibida la presente, notificando al Concejo la fecha de inicio.

**ARTÍCULO 4º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dese al Registro Municipal.

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-